

San Miguel, 28 SET. 2018

RES. N° Ex 1603380

VISTOS, la presentación de fecha 11.06.2018 de contribuyente **MARIA JOSE GAETE DELGADO VENTA DE CALZADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N° 76.624.654-0**, mediante la cual solicita condonación de las sanciones aplicadas según Resolución SR-21032, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1422520 de fecha 04.05.2018, por no otorgar documento tributario por la venta de un par de zapatos, con un monto de operación de \$ 19.990, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 95.076 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutiva, considerando que contribuyente regulariza su situación tributaria, y que no tiene reincidencias por esta clase de infracción.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121281644, cuyo plazo **vence el 31.10.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 19.11.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

